



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2021-00391-00.**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que está pendiente hacer entrega de un título judicial al señor JORGE LUIS BERNIER BARLIZA, tramitada por la empresa VIGILANCIA GUAJIRA LTDA, por concepto de prestaciones sociales, título que fuere solicitado por el beneficiario. Lo anterior, para su cargo

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0066

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	JORGE LUIS BERNIER BARLIZA
DEMANDADO:	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00391-00

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la presente solicitud de pago por consignación a favor del señor JORGE LUIS BERNIER BARLIZA , identificado con la cédula de ciudadanía N° 84.086.823, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTES (\$2.460.028) por concepto de liquidación de salarios y prestaciones sociales, presentada por la empresa VIGILANCIA GUAJIRA LTDA.

En razón a que el día 16 de diciembre de 2021, se recibió solicitud de entrega de título por el beneficiario, se admite el pago de las prestaciones laborales consignadas en la liquidación, para lo correspondiente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

No obstante, verificado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se advierte que el título judicial a nombre del beneficiario no se encuentra en la cuenta del despacho, aunado que tal depósito fuere realizado al Juzgado 01 Laboral del Circuito de Riohacha, por tanto, ofíciase por secretaría a dicho juzgado y a la Oficina Judicial de esta ciudad para que convierta o deje a disposición del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, el depósito judicial contenido en la consignación antes anotada. Para lo cual, se ordena se haga lo pertinente con toda la celeridad y urgencia del caso, dado la premura que manifiesta en la solicitud el beneficiario, y según lo dispone la Circular 048 de 2008 del CSJ y DEAJ, e informe a esta casa judicial de lo pertinente. Para lo anterior, se remitirá copia del depósito para mayor ilustración.

Realizado lo anterior, y una vez el título se encuentre en la cuenta de este despacho, se procederá a ordenar su entrega inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA

Juez



Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e253a8551c53fc6233fe9523a46e8f3f42b88c54abd6b6ecbe9234a8f4b2b393**

Documento generado en 28/01/2022 10:07:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>